



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** El Memorando N° D000307-2023-IPEN-SEGE, emitido por la Secretaría General; el Informe N° D000054-2023-IPEN-RACI y el Memorando N° D000137-2023-IPEN-PLPR, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000388-2023-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, **la Ley del Sinagerd**), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley del Sinagerd, señala que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo que dicha función es indelegable;

Que, a su vez, el Numeral 17.1 del Artículo 17° Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (en adelante, **el Reglamento**), establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, constituye y preside los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, precisando que dicha función es indelegable;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia N° D000131-2020-IPEN-PRES, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (en adelante, **el Grupo de**

**Trabajo del IPEN**), conformado por: (i) el/la Presidente/a del IPEN, quien la preside; (ii) el/la Gerente/a General; (iii) el/la Secretario/a General; (iv) el/la Director/a de Producción; (v) el/la Director/a de Servicios; (vi) el/la Director/a de Investigación y Desarrollo; (vii) el/la Director/a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional; (viii) el/la Director/a de la Oficina de Administración; (ix) el/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, (x) el/la Especialista del Equipo Técnico de Defensa Nacional y Seguridad Integral Física;

Que, por su parte, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los “*Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia*” (en adelante, **los Lineamientos**) que establecen las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local;

Que, el Numeral 5.1 de los Lineamientos define al Plan de Contingencia como los procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos;

Que, el Numeral 6.1 de los Lineamientos, señala que la elaboración del Plan de Contingencia se inicia con la conformación de un Equipo Técnico por parte del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, el cual estará encargado de la formulación del mismo; asimismo, una vez formulado dicho plan;

Que, el Numeral 6.2 de los Lineamientos señala que una vez formulado el Plan de Contingencia, el Equipo Técnico realizará *la presentación de la propuesta ante el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos por Desastres para su aprobación* mediante la resolución correspondiente al funcionario de más alto nivel de la entidad;

Que, considerando el marco normativo precedentemente citado, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2023-GTGRD/IPEN del 30 de noviembre de 2023 los miembros del Grupo de Trabajo del IPEN, acuerdan por mayoría, aprobar la propuesta presentada por el Equipo Técnico de “*Plan de Contingencia de actividades reguladas ante Lluvias intensas y Peligros Asociados del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN*”, con el objetivo general de orientar las acciones de alerta, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias o desastres por lluvias intensas, huaycos e inundaciones, que se produzcan en las diferentes sedes del IPEN y que pudieran afectar la integridad de las personas que se encuentren dentro de sus instalaciones;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de aprobar el “*Plan de Contingencia de actividades reguladas ante Lluvias intensas y Peligros Asociados del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN*”, a fin de contar con un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, que coadyuve a la protección de la vida humana y el patrimonio dentro de las instalaciones del IPEN;

Que, el Artículo 9° y el Literal o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, establecen que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión de la Entidad; y, tiene entre sus funciones, la de realizar otras funciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia emitir el acto de administración interna que disponga aprobar el “*Plan de Contingencia de actividades reguladas ante Lluvias intensas y Peligros Asociados del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN*”;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto

Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los *“Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el *“Plan de Contingencia de actividades reguladas ante Lluvias intensas y Peligros Asociados del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN”*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, la difusión y monitoreo correspondiente de las actividades establecidas en el Plan aprobado por el Artículo 1° precedente, debiendo remitir reportes de su ejecución a la Secretaría General del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN ([www.gob.pe/ipen](http://www.gob.pe/ipen)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente por  
**MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ**  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear